



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

1339

Juicio de faltas nº 23/2013

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MANUEL COVELA NOGUEIRA la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MANUEL COVELA NOGUEIRA, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de multa de treinta días a razón de 5 euros diarios, y como autor responsable de una falta de injurias a la pena de multa de veinte días, a razón de 5 euros diarios, a que indemnice en concepto de indemnización a Mirilla Hernández Peñuela en la cantidad de 80 euros por las lesiones sufridas, y de 100,70 euros por la rotura de las gafas; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfecha.

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Enero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

